



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Copia fiel del Original

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°000253 -2019/GOB. REG. TUMBES-GGR Tumbes, 27 MAY 2019

VISTO:

El INFORME N° 198-2019/GOB.REG.TUMBES-GR-OFREGERD-JO, de fecha 14 de marzo del 2019; el MEMORANDO N° 487-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GGR –ORA, de fecha 15 de marzo del 2019; la NOTA DE COORDINACION N° 259-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 21 de marzo del 2019; el INFORME N° 082-2019/GOB.REG.TUMBES-ORAJ-OCP-VHSR, de fecha 22 de marzo del 2019; el INFORME N° 215-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-O, de fecha 01 de abril del 2019; el INFORME N° 276-2017/GOB.REG.TUMBES-PR-OFREGERD-JO, de fecha 05 de abril del 2019; el INFORME N° 116-2019/GOB.REG.TUMBES-ORAJ-OCP-VHSR, de fecha 03 de mayo del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, que prescribe “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, a través del INFORME N° 198-2019/GOB.REG.TUMBES-GR-OFREGERD-JO, de fecha 14 de marzo del 2019, el Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, solicitó al Jefe de la Oficina Regional de Administración emita Acto Resolutivo de Baja de Bienes de Donación, haciendo referencia a los informes, INFORME N° 08-2019/GOB.REG.TUMBES-GR-OFREGERD-JO, NOTA DE COORDINACION N° 021-2019/GOB.REG.TUMBES-GR-OFREGERD-JO e INFORME N° 120-2019/GOB.REG.TUMBES-GR-OFREGERD-JO; en los que informa la situación en que se encontraron los bienes de donación; y los oficios OFICIO N° 0023-2019/GOB.REG.TUMBES-GR-OFREGERD-JO, en el cual solicitan a SALUD, para que realizase inspección técnica de los bienes donados; y, con OFICIO N° 331-2019/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, en el que DIRESA, recomienda la destrucción del alimento balanceado que se entra en los almacenes de agricultura.

Que, mediante el MEMORANDO N° 487-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GGR – ORA, de fecha 15 de marzo del 2019, el jefe de la Oficina Regional de Administración, solicita a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la emisión de Opinión Legal sobre si procede la baja de los bienes informados o primero debe realizarse las investigaciones para determinar las responsabilidades administrativas y/o penales en salvaguarda de los intereses del Estado. Asimismo en dicho informe hace referencia al INFORME N° 008-2019/GOB.REG.TUMBES-GR-OFREGERD-JO, elaborado por el jefe de la Oficina Regional de gestión del Riesgo de Desastres, sobre la situación de los bienes de donación en el estado de emergencia, los cuales consisten en: 47 sacados de ropa usada, 18 sacos



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°000253 -2019/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 27 MAY 2019

de alimentos balanceados para animales, el mismo que informa que dichos bienes se encuentran hongueados, los mismo que se encuentran ubicados en los almacenes de la Dirección regional de Agricultura, y con el INFORME N° 120-2019/GOB.REG.TUMBES-GR-OFREGERD-JO, el Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, comunica a la Oficina Regional de Control Institucional, se realicen las investigaciones, para determinar responsabilidades que hubiera lugar, a los ex funcionarios, por la nos distribución de los bienes donados oportunamente.

Que, mediante la **NOTA DE COORDINACION N° 259-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR**, de fecha 21 de marzo del 2019, la Oficina de Regional de Asesoría Jurídica solicitó la emisión de Informe técnico al Jefe de la Oficina Regional de Control Patrimonial, sobre los bienes donados para ayuda humanitaria, los mismos que se encuentran depositados en los almacenes de la Dirección regional de Agricultura, los mismo que constan de 47 sacos de ropa usada, y, 18 sacos de alimentos balanceados para animales.

Que, a través del **INFORME N° 082-2019/GOB.REG.TUMBES-ORAJ-OCP-VHSR**, de fecha 22 de marzo del 2019, el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial, remitió la respuesta a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, informando que la Resolución Ejecutiva 00093-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, Capítulo I- Generalidades, artículo 8° De los Bienes Sujetos a la aplicación del presente reglamento, numeral 8.1, inciso a), b), c) y d) establece que son sujetos de la disposiciones, los bienes muebles tangibles que reúnan las siguientes características “Existencia útil estimada mayor de un año. Son objeto de acciones de mantenimiento o reparación, Se pueden inventar, Son susceptibles de ser trasladados de un lugar a otro”. De igual manera el Capítulo I- Generalidades, artículo 9° De los Bienes Muebles No Sujetos a la Aplicación del presente Reglamento, numeral 9.1 establece “Los muebles adquiridos con la finalidad de ser donados en forma inmediata y aquellos adquiridos con el fin de ser entregados a tercero en este cumplimiento de los fines institucionales”. Asimismo, que los bienes ubicados en el depósito de la Dirección Regional de Agricultura: 47 sacos de ropa usada y 18 sacos de alimentos balanceados para animales, no cumplen con los requisitos establecidos para que la Oficina de Control Patrimonial emita un informe técnico sobre los mencionados, por no ser de su competencia. Además sugiere que el área solicitante, a través de los informes emitidos por las entidades de salud pertinente, elabore un acta en el cual se detallen las características de los bienes, donde se sugiera: La incineración de los mismos, donde se dejará sustentado las causales del hecho, así como la firma de las autoridades competentes.

Que, a través del **el INFORME N° 215-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-O**, de fecha 01 de abril del 2019, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, informa al Jefe de la Oficina Regional de Administración, que revisados los actuados, opina que se conforme un Comité de Evaluación de los Bienes Donados a favor de la Sede Regional para Ayuda Humanitaria Donados a favor de la Sede Regional, debiéndose emitir Informe técnico, indicando el estado actual de los bienes y sustentado por que (la causal) de su baja. Asimismo, que la Gerencia General Regional remita copias de los actuados a Secretaría Técnica de Procesos Disciplinarios, Órgano de Control Interno (OCI), a efectos de investigar y determinar presuntas responsabilidades de los ex funcionarios y/o servidores públicos, según corresponda, por los fundamentos expuestos. También, que debe emitirse el acto administrativo correspondiente. El informe en mención, fue derivado mediante proveído S/N, de fecha 02 de marzo del 2019, a la Oficina Regional de Gestión del Riesgo y Desastres.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°000253 -2019/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 27 MAY 2019

Que, mediante el **INFORME N° 276-2017/GOB.REG.TUMBES-PR-OFREGERD-JO**, de fecha 05 de abril del 2019, el Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo y Desastres solicitó al Jefe de la Oficina Regional de Administración, tenga a bien coordinar con las dependencias o áreas internas competentes, para que se emita el acto resolutorio de la conformación de la Comisión de bajas para la Evaluación de Bienes de Ayuda Humanitaria, quienes mediante informe técnico determinaran las causales de la destrucción o incineración de dichos Bienes de Ayuda Humanitaria que ha sido declarados no aptos para el consumo humanos, lo cual posteriormente permitirá Resolución de baja del producto en el cual se resolverá la destrucción o incineración de los bienes aludidos. Asimismo, dicho informe fue derivado mediante proveído S/N de fecha 08 de abril del 2019, a la Oficina de Control Patrimonial para atender lo solicitado de acuerdo a Ley.

Que, a través del el **INFORME N° 116-2019/GOB.REG.TUMBES-ORAJ-OCP-VHSR**, de fecha 03 de mayo del 2019, el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial alcanzó remitió al Jefe de la Oficina Regional de Administración, la propuesta para conformar la Comisión Evaluadora de los Bienes de Ayuda Humanitaria; asimismo que los miembros integrantes serán designados por los jefes de cada oficina representativa; también, la Comisión evaluadora designada tendrá la responsabilidad de evaluar y al final emitir un Informe Técnico del estado situacional de los viene en mención, determinando la causal de baja, estableciendo y recomendando la disposición final de los bienes y posteriormente la Oficina Regional de Administración aprobará lo resuelto por la Comisión mediante la emisión de la Resolución Administrativa Regional; además que le corresponde a la Oficina de Control Institucional realizar la investigación pertinente para determinar responsabilidades que hubiera al lugar por la no distribución oportuna de los bienes donados. Cabe mencionar que dicha Comisión estará integrada según el siguiente detalle:

1. Representante de la Oficina Regional de Administración – Presidente
2. Representante de la Oficina de Logística – Integrante
3. Representante de la Oficina de Contabilidad – Integrante
4. Representante de la Oficina de OFREGERD – Integrante
5. Representante de la Oficina de OCI – Como Veedor.

Que, asimismo el Informe antes mencionado fue derivado por el jefe de la Oficina Regional de Administración a la Gerencia General Regional mediante el Proveído S/N, de fecha 05 de abril del 2019, sugiriendo que se disponga que la Oficina de Asesoría Jurídica proyecte Resolución; y, con Proveído S/N de fecha 07 de mayo del 2019, la Gerencia General Regional remite a la Oficina de Asesoría Jurídica para que se proyecte la respectiva Resolución.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, prescribe que los bienes estatales comprenden los bienes muebles e inmuebles, de dominio privado y de dominio público, que tienen como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan.

Que, el artículo 9° concordante con el artículo 8° su inciso e), de la precitada Ley, indica que los actos que realizan los gobierno locales, respecto a los bienes de su propiedad, así como los de dominio



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N°000253 -2019/GOB. REG. TUMBES-GGR**

Tumbes, 27 MAY 2019

público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 29151 y su Reglamento, aprobado según Decreto Supremo N° 007-2018-VIVIENDA en lo que fuera aplicable;

Que, de igual modo, el artículo 18° de la Ley N° 29151, Los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP. Los gobiernos regionales, respecto de los bienes de propiedad del Estado bajo su administración, en cumplimiento de las transferencias de competencias, ejecutarán los actos conforme a lo establecido en el artículo 35 literal j) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y en el artículo 62 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en la presente Ley y en su reglamento.

Que, la Resolución N° 046-2015/SBS, aprueba la Directiva N° 001-2015-SBS, denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” y de los anexos del 01 al 16, que forman parte integrante de la misma.

Que, mediante Resolución Ejecutiva regional N° 00093-2019/GOB.REG.TUMBES-GR – Reglamento de Altas, Bajas y Disposición de Bienes Muebles del Pliego del Gobierno Regional Tumbes; en su artículo 9° - De los bienes muebles no sujetos a la aplicación del presente reglamento, detalla en el 9.1 “Los bienes muebles adquiridos con la finalidad de ser donados en forma inmediata y aquellos adquiridos con el fin de ser entregados a terceros en cumplimiento de los fines institucionales.

Que, de lo antes mencionado se puede colegir que se tiene MEMORANDO N° 487-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GGR –ORA, elaborado por el jefe de la Oficina Regional de Administración, el cual solicita opinión legal sobre si dar de Baja de Bienes donados por ayuda humanitaria, y del Informe Técnico adjuntado como antecedente, INFORME N° 028-2019/GOB.REG.TUMBES-GR-OFREGERD-JO, de fecha 28 de febrero del 2019, elaborado por la DIRESA, el cual detalla que en los almacenes de la Dirección Regional de Agricultura, se encontraron 18 sacos de alimentos balanceados para animales (perros y gatos) en malas condiciones de almacenamiento (humedad y presencia de heces a su alrededor y 47 sacos de ropa usada las cuales vienen acumulando polvo y podrían además contener hongos y ácaros. Y estando a la conclusiones y recomendaciones que se hace en el mismo informe, se tiene que, el alimento balanceado se encuentra con fecha de vencimiento caducada y en pésimas condiciones de almacenamiento, por lo que recomienda su destrucción del mismo, y, en cuanto a la ropa usada, la cual deberá de pasar por un proceso de lavado y/o desinfección.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 009-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG “Procedimientos para la Gestión de Bienes de Ayuda Humanitaria en el Gobierno Regional de Tumbes”, estando ante lo expuesto y de la revisión realizada y a lo opinado por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica es necesario conformarse un Comité de Evaluación de los Bienes Donados a favor de la Sede Regional para Ayuda Humanitaria.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°000253 -2019/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 27 MAY 2019

Que, revisados los actuados y considerando el marco legal desarrollado en los párrafos antecedentes, se colige que los bienes en mención no han sido integrados como bienes patrimoniales del Gobierno Regional Tumbes, por ende no están inventariados; no obstante los bienes fueron donados a esta Entidad con un fin humanitario, por lo que se encuentran en el almacén de la Dirección de Agricultura. En ese sentido, debo precisar que se hace necesario conformar mediante acto resolutivo a una Comisión Evaluadora para Baja de Bienes de Ayuda Humanitaria del Gobierno Regional de Tumbes, quienes serán designados por los jefes de cada oficina representativa; asimismo, tendrán la responsabilidad de evaluar y al final emitir un Informe Técnico del estado situacional de los bienes en mención, determinaran la causal de baja, estableciendo y recomendando la disposición final de los bienes y posteriormente la Oficina Regional de Administración aprobará lo resuelto por la Comisión mediante la emisión de la Resolución Administrativa Regional. Cabe mencionar, que todo lo informado por dicha Comisión, deberá remitirse en copias a la Secretaría Técnica de Procesos disciplinarios y al Órgano de control Interno (OCI) a efectos de investigar y determinar presuntas responsabilidades de los ex funcionarios y/o servidores públicos.

Que, en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de Abril del 2017.

SE RESUELVE:

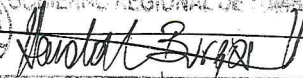
ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Evaluadora para Baja de Bienes de Ayuda Humanitaria del Gobierno Regional de Tumbes, integrada según los siguientes miembros:

1. Representante de la Oficina Regional de Administración – Presidente
2. Representante de la Oficina de Logística – Integrante
3. Representante de la Oficina de Contabilidad – Integrante
4. Representante de la Oficina de OFREGERD – Integrante
5. Representante de la Oficina de OCI – Como Veedor.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR a los integrantes de la Comisión Evaluadora para Baja de Bienes de Ayuda Humanitaria del Gobierno Regional de Tumbes, el estricto cumplimiento de lo expuesto en la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, a la Oficina de Control Interno, a la Oficina Regional de Administración, la Oficina de Logística, la Oficina de Contabilidad, y demás áreas competentes del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

 Harold L. Burgos Herrera
 GERENCIA GENERAL REGIONAL 5 - 5